



## Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

**CONSTANCIA SECRETARIAL. Cuatro (4) de agosto de 2.022.** Se deja constancia que el día 25 de Julio del 2022 se fijó en lista por un (1) día la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, y posteriormente se corrió traslado por el término de 3 días. Las partes demandada silencio. Días hábiles 26,27,28 de julio del presente año. Pasa al despacho.

**CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO**  
Secretario

Ambalema, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	<b>2006-00056-00</b>
Proceso:	Alimentos
Demandante:	Amanda Lucia Parra
Demandado:	Jairo Arnoldo Bejarano Reina

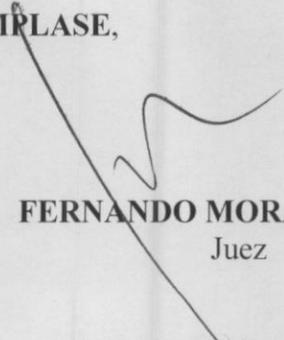
En atención a la constancia secretaria que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la actualización de la liquidación de crédito, la parte ejecutada guardó silencio, por lo tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación a la precitada liquidación como quiera que se encuentra ajustada en derecho.

Por lo expuesto, el juzgado,

### RESUELVE

Impartir aprobación a la liquidación crédito presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro  
[j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima